



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°232- 2019- MPMC-J/A

Juanjui, 25 de abril del 2019.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL
CÁCERES-JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE;**

VISTO:

El Oficio N° 005-2019-R.C.B.C, con fecha 16 de abril del 2019, suscrito por el Presidenta de la Ronda Campesina de Cayena Sr. José Pedro Silva Guevara, quien solicita reconocimiento, la Nota de Coordinación N° 279-2019-MPMC-J, de fecha 22 de abril del 2019, el Informe N° 106-2019-GSC-MPMC-J, de fecha 25 de abril del 2019, suscrito po

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, ejerciendo esta potestad dentro de los términos de la legislación nacional, regional y local, como lo señala el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el segundo párrafo del Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 111° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los vecinos de una circunscripción Municipal intervienen en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de Gobierno Municipal a través de mecanismos de participación vecinal y del ejercicio de Derechos Políticos, de conformidad con la Constitución y la respectiva ley de la materia; en ese sentido es atendible reconocer y acreditar a la Ronda Campesina de Cayena;

Que, mediante Ley de Rondas Campesinas N° 27908, Ley que reconoce personalidad jurídica como forma autónoma y democrática de Organización Comunal. El Artículo 5° de la Ley invocada, prescribe que una vez inscrita la Ronda Campesina en los Registros Públicos deberá proceder a su inscripción en la Municipalidad de su jurisdicción a fin de establecer relaciones de coordinación, norma que resulta concordante con el Artículo 11° del Decreto Supremo N° 025-2003-JUS-Reglamento de la Ley N° 27908;

Que, la finalidad de la Ronda Campesina, es la de contribuir al desarrollo, la seguridad, la moral, la justicia y la paz social dentro de su ámbito territorial, sin discriminación de ninguna índole, conforme la Constitución y la leyes. Colaborar en la solución de conflictos y realizar funciones de conciliación extrajudicial;





PERU

Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

ALCALDIA

Que, mediante Informe N° 106-2019-GSC-MPMC-J, de fecha 25 de abril, suscrito por el Lic. Ignacio Trauco Rojas, Gerente de Seguridad Ciudadana, donde solicita reconocimiento mediante acto resolutivo a la Junta Directiva de la Ronda Campesina de Cayena;

Y en mérito a las consideraciones expuestas en la parte considerativa y las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.-RECONOCER , a la Junta Directiva de la RONDA CAMPESINA DE CAYENA- Distrito de Juanjuí- Provincia de Mariscal Cáceres - Departamento San Martín, para el desarrollo de sus actividades en el período 2019 al 2021 (2 años) la misma que está constituida de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidente	José Pedro Silva Guevara	33741215
Vice - Presidente	Mauro Dávila Arévalo	80315817
Secretario de Actas	Roberto Arévalo Morales	00973346
Secretario de Economía y Finanzas	Juan Roberto Arévalo Ponce	40628235
Secretario de Organización y Estadística	Yldomar Chumbe Trigozo	00967448
Secretario de Autodefensa y Disciplina	Antonio Amasifuén Mozombite	00968080
Secretario de Prensa y Difusión	Víctor Coral Chuquizuta	00984448
Secretario de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos	Never Rivera Ruíz	00982453
Secretario de Educación, Juventud y Deporte	Segundo Crisóstomo Rodríguez Salas	00966022
Secretario de Justicia Campesina y Fiscalización	Bitervo Ruíz Dávila	00984717
Secretario de Agricultura, Ecología y Defensa del Medio Ambiente	Luis Antonio Vega Vásquez	46437432
Secretaria de Orientación y Promoción de la Mujer y Niñez	Dany García Tello	40662386
Secretaria de Solidaridad y Asistencia Social	Dalmith Tuanama Tuanama	44555345

Artículo 2°.- PÓNGASE la presente Resolución en conocimiento de la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y a los integrantes de la mencionada Junta Directiva.

Regístrese ,Comuníquese , Cúmplase y Archívese



Municipalidad Provincial Mariscal Cáceres
Juanjuí - Región San Martín - Perú

Abog. Victor Raúl Lopez Escudero
ALCALDE

